

y de algunos de los señores de la villa de Segor
 fran de Argueros familias de la villa de Segor y fran
 Belasco y Balto y otros de la villa de Segor
 y firmaron lo que se ve en ynterdictos por
 los que se firman a los que se firman con los
 e referir

y de otros de Segor que villa tiene facultad
 de dar de sumas. Para a ser por la villa
 de Cabillos y de la Parala qual tiene
 señalada un sitio baldio con los sellos
 de cerca del castillo de San Juan de
 San la plaza de San Juan de Segor
 mas de diez buegas de morales de un bue
 to que se ve de mala de la villa de Segor
 de los buegas de Segor villa y de la Arima
 de Coralgunas de las aldeas de Castillo
 y sin Puercas ni serbi duna de la de
 castillo el qual de la Parala es en dano
 y perjuicio de la villa de Segor porque con
 la que se manda traer ay agua que se
 cobra medice la parte de los buegas
 de la villa de Segor de la villa de Segor
 se y mas de la villa de Segor que a un de la villa
 de la villa de Segor que causa mal otorga
 de los buegas de la villa de Segor a su villa
 y de los buegas de la villa de Segor de la villa
 de la villa de Segor para que se ve en las buegas
 de la villa de Segor y se ve en la villa de Segor
 de la villa de Segor y de la villa de Segor
 de la villa de Segor y de la villa de Segor